

Diezete maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTETE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

ella Ciudad, para que se sirva dar el mayor prompto re-
medio; quien entendida Acordo que sin la mayor leve
molestia se haga el Nuevo anuecho ^{su} Inuendante
Como se manda por dho R. Consejo con todos los
Documentos, lo que Inuorporado con la ^{su} Justificación
authorizada que a Remitido el Asente de Madrid
del Ex. no de Camara por quien se dio Cuenta, y se
Mando lo copreavado se Remita por la direccion de
dho ^{su} J. Joseph al Procurador de la Ciudad de Murcia
para que sin perdida de tiempo solicite ante dho
^{su} lo que tenga por Combieniente a beneficio de este
publico, y de cuenta dho ^{su} J. Joseph de sus Reultos
para los Efectos que combengan: Avilo Acordo la
Ciudad

Dios. de la Venta ^{de} Haviendose conferenciado en este Ayuntamiento sobre las
de Arigo y demas ^{de} Diligencias practicadas por el Procurador Sindico ^{de} gñal.
semillas q. existe ^{de} en el arumpto de la nueva Imposición Inttentada de
el tom. ^{de} haver solicitado este Admin. ^{de} de Millones J. Francisco
de Ariva, que pagaven años. los vecinos de esta Ciudad por
la venta de Arigo Nevada y demas semillas, y estar
existiendo actualm^{te} en contravencion de diferentes
Privilexion de los S. Reyes Predecesores, y Provisiones
del R. Consejo de Hacienda en virtud de otras
preuenciones de este fin Inttentadas por algunos Ad-
ministradores larg. en vista de dho Privilexion

